



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.Q.10.

5106

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 09.Q.IJ.780 de 20 de febrero de 2009, se declaró la Inactividad de varias compañías, entre ellas FAMIT FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES TECNOLÓGICOS CIA. LTDA., por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el Informe de Obligaciones de esta Institución, de 23 de noviembre de 2010, la referida compañía ha superado la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

QUE mediante comunicación de 16 de noviembre de 2010, el señor Julio Tufiño, Gerente General de la compañía FAMIT FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES TECNOLÓGICOS CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la Resolución de Inactividad, en lo que corresponde a su representada;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-DRH-G -2010-0111 de 19 de marzo de 2010;

RESUELVE:

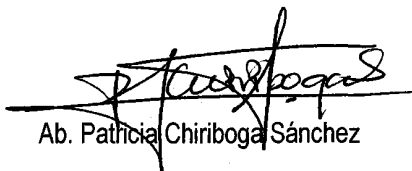
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución de Inactividad No.09.Q.IJ.780 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a FAMIT FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES TECNOLÓGICOS CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al Representante Legal de la compañía antes mencionada.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 NOV. 2010


Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

GA.
Ref.885
Exp.151489
Tram.43772